

RESOLUCIÓN AMPLICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS DE CLUBES NO PROFESIONALES DE DIVERSAS CATEGORÍAS DE ÁMBITO ESTATAL

Temporada 2022-2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de estas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas y que lo hace extensible, en sus elementos esenciales, a todas las entidades miembro integradas en la RFEF o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas del ejercicio de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido concediendo a lo largo de los últimos años diversos tipos de ayudas para desplazamientos a los clubes no profesionales que participan en las diversas competiciones oficiales de ámbito estatal. Algunas de ellas se han incluido en los programas específicos como Impulso 23, Avance 24, Juveniles, etc, y otras se han ido concediendo de manera puntual categoría por categoría. Se entiende ahora que resulta conveniente unificar dichas ayudas puntuales que se concedían a otras categorías, establecer unos criterios homogéneos y culminar el proceso



de convocatorias públicas en todas las categorías de la competición de ámbito estatal.

A estos efectos y con la finalidad de seguir el procedimiento establecido en el Manual de Subvenciones y Ayudas se procedió a publicar la presente convocatoria de ayudas para desplazamientos de los clubes no profesionales que participan en alguna de las siguientes competiciones: Primera División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División de Honor Juvenil de Fútbol Sala y Primera División Nacional de Fútbol Femenino.

Al mismo tiempo se conceden ayudas de alojamiento cuando se dan determinadas condiciones especiales en las competiciones de Segunda División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División B de Fútbol Sala, División de Honor Juvenil de Fútbol Sala y Primera División Nacional de Fútbol Femenino.

Mediante la convocatoria se pretendía, también, dar cumplimiento a los requisitos de justificación y documentación incluidos en el Manual de Ayudas aprobado por la RFEF.

En consecuencia, el objeto de la convocatoria es proceder a la distribución del dinero aportado por la RFEF a los clubes de futbol sala de Primera y Segunda Femenina y Segunda B masculina, División de Honor Juvenil de Fútbol Sala y la Primera División Nacional de Fútbol Femenino, garantizando el destino de éste a las diversas finalidades establecidas por la RFEF en la normativa aplicable.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que disponga la propia RFEF de los ingresos finalistas para la promoción del fútbol no profesional y que permite acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria, se establecía que podían recibir ayudas para



desplazamientos a los clubes aficionados (no participantes en competiciones profesionales) que participen en las competiciones de Primera Nacional de Fútbol Femenino, División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, Primera División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División Femenina de Fútbol Sala.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los desplazamientos de los clubes significados en el apartado anterior, a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de la RFFF.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes que en la temporada 2022/2023 se encuentren participando en las competiciones de Primera Nacional de Fútbol Femenino, División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, Primera División Femenina de Fútbol Sala, Segunda División Femenina de Fútbol Sala y Segunda División B de Fútbol Sala siempre que los equipos del Club no participen en las competiciones oficiales estatales de carácter profesional y cumplan con los requisitos específicos de la convocatoria.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000€) en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad será distribuida en los siguientes conceptos:

a) Ayudas para desplazamientos de la temporada 2022/2023 en las categorías objeto de la convocatoria.

Las ayudas a desplazamientos se sujetarán a las siguientes reglas específicas:

Los criterios específicos de distribución para las respectivas categorías se determinan por los siguientes baremos:

- o Tramo 1. De 0 a 2.500km. Máximo 2.000€
- o Tramo 2. De 2.501 a 5.000 km. Máximo 2.800€
- o Tramo 3. De 5.001 a 7.500 km. Máximo 3.800€
- o Tramo 4. De 7.500 10.000 km. Máximo 5.000€
- o Tramo 5. De 10.001 a 12.500 km. Máximo 6.250€



- o Tramo 6. De 12.501 a 15.000 km. Máximo 7.500€
- o Tramo 7. Más de 15.000 km. Máximo 9.000€

En todo caso, a los efectos del cómputo de kilómetros de cada equipo solo se computarán aquellos desplazamientos que entre el lugar de origen y el de destino haya un mínimo de 25 km.

Para el cálculo de los km se sumarán los desplazamientos para las competiciones regulares, sus fases finales y la participación en las competiciones tipo torneos.

b) Ayudas para alojamientos de la temporada 2022/2023 en las categorías de Segunda B Fútbol Sala, División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, Primera División Nacional Fútbol Femenino y Segunda División Fútbol Sala Femenino. Asimismo, los equipos que disputen las competiciones de Copa de España Juvenil de Fútbol Sala y Campeonato de España de Clubes Base Juvenil de Fútbol Sala.

Las ayudas para alojamiento se sujetarán a las siguientes reglas específicas:

Se concederá un máximo de 640€ a aquellos equipos que deban disputar un encuentro a una distancia superior de 550km desde la ciudad de origen y la ciudad de disputa del encuentro y que efectivamente hayan tenido que pernoctar en la otra ciudad o en el trayecto.

En las competiciones tipo torneo la ayuda será por día de los que deban permanecer en la competición.

Estas ayudas son incompatibles con la percepción de otras ayudas por los desplazamientos para la disputa de los mismos encuentros cuando las mismas superen el 100% del gasto.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas por desplazamientos de los clubes objeto de la presente convocatoria cuando en un desplazamiento ya reciban ayudas en la convocatoria para los desplazamientos de o a Ceuta, Melilla, Islas Canarias y Baleares a o de la Península e Interinsulares y viceversa.



La totalidad de estos recursos provienen de los fondos propios de la RFEF, de ingresos derivados de derechos audiovisuales con destino al fútbol aficionado y recursos aportados por otras instituciones, en los supuestos que así se prevea en los respectivos convenios o acuerdos suscritos con la RFEF. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF" que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- b) Justificantes de los gastos de alojamiento.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) precedentes, el Club deberá presentar un certificado firmado por el secretario de la entidad, con el visto del presidente, en el que se certifique que todos los justificantes y documentación correspondiente aportados:

- 1. corresponden a gastos efectivos de la entidad y que han sido destinados, única y exclusivamente a gastos de desplazamientos de los equipos objeto de la convocatoria; y
- 2. no han sido objeto de justificación ni presentación para recibir otro tipo de ayudas.

Según indica la convocatoria, en el concepto de ayudas a desplazamientos, la cantidad que correspondiese a cada club se calcularía con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición y su determinación final se realizaría una vez finalizasen cada una de las fases en la que participe.



Se realizó una primera resolución equivalente a la primera fase de la competición, a la que ahora una vez finalizada su suman los kilómetros de las diversas fases y la cantidad final que le corresponda es la que resulte del sumatorio de los kilómetros acumulados de las diversas fases.

Una vez calculado el sumatorio de todos los kilómetros de las diversas fases, se le asignará el grupo correspondiente y se determinará la cantidad final que le corresponda según el grupo de desplazamientos totales de la temporada.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria formula la siguiente resolución complementaria:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases, se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto, la cantidad concedida queda establecida de la siguiente forma:



		AYUDAS 1 ^a FEM. F.S. T. 22-23					
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTO CONCEDIDO	AMPLIACIÓN DESPLAZAMIENTOS	TOTAL CONCEDIDO			
G15779929	0301807-Viaxes Amarelle F.S.	7.500,00 €	1.500,00€	9.000,00 €			
G27272251	0302270-Burela F.S.	7.500,00 €	1.500,00 €	9.000,00 €			
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	7.500,00 €	1.500,00 €	9.000,00 €			
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Feminas	5.000,00€	1.250,00 €	6.250,00 €			
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles	5.000,00€	1.250,00 €	6.250,00 €			
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	5.000,00€	1.250,00 €	6.250,00 €			
G50557131	0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.	7.500,00 €	1.500,00€	9.000,00 €			

NIF				AYUDAS 2	2° FEM F.S. T. 22-23		
	CLUB	DESPLAZAMI ENTO CONCEDIDO	PERNOCTACI ÓN CONCEDIDA	AMPLIACIÓN DESPLAZAMIENTO	AMPLIACIÓN PERNOCTACIÓN	TOTAL CONCEDIDO DESPLAZAMIENTO	TOTAL CONCEDIDO PERNOCTACIÓN
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	2.000,00 €	-	800,00€	640,00€	2.800,00 €	640,00 €



G58510876	0115748- Penya Esplugues, Assoc. Esp.	2.000,00 €	-	800,00€	640,00 €	2.800,00 €	640,00 €
G92050616	0608594- At.Torcal	3.800,00 €	-	1.200,00 €	1.280,00 €	5.000,00 €	1.280,00 €
G33559535	0701526- Rodiles F.S.	5.000,00 €	-	-	640,00 €	5.000,00 €	640,00 €
G73256901	1005426-La Algaida Futbol Sala	3.800,00 €	1.920,00€	1.200,00 €	-	5.000,00 €	1.920,00 €

NIF	CLUB	AYUDAS 2ª B MASC. F.S. T. 22-23							
		DESPLAZAMIENTO CONCEDIDO	PERNOCTACIÓN CONCEDIDA	AMPLIACIÓN DESPLAZAMIENTO	AMPLIACIÓN PERNOCTACIÓN	TOTAL CONCEDIDO DESPLAZAMIENTO	TOTAL CONCEDIDO PERNOCTACIÓN		
G27456623	0302381- Adc Lugo Sala	3.800,00 €	-	1.200,00 €	640,00€	5.000,00 €	640,00 €		
B85517415	0509027- Ciudad de Móstoles	2.800,00 €	-	1.000,00 €	-	3.800,00 €	-		



	0509199- Club			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
G85574655	Deportivo	2.800,00 €	-	1.000,00€	-	3.800,00 €	-
	Básico						
	Rivas Futsal 0607898-						
G23638117	C.D. Atletico	3.800,00€	-	1.200,00 €	640,00 €	5.000,00 €	640,00 €
	Mengibar	,		,	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,
G34252197	1605129-	5.000,00 €	_	1.250,00 €	_	6.250,00 €	_
05+252157	Guardo FS	3.000,00 C		1.230,00 €		0.250,00 C	
	2001501-						
G02113447	Albacete	5.000,00€	1.280,00 €	1.250,00 €	-	6.250,00 €	1.280,00 €
	F.S.						
G20517777	2402213-						
	Lauburu	3.800,00€	-	-	640,00€	3.800,00 €	640,00 €
	K.E. Ibarra						

	DESPLAZAMIENTOS CATEGORIAS DIVERSAS T. 22-23								
				AYUDAS DH	J F.S. T. 22-23				
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTO CONCEDIDO		AMPLIACIÓN DESPLAZAMIENTO	AMPLIACIÓN PERNOCTACIÓN	TOTAL CONCEDIDO DESPLAZAMIENTO	TOTAL CONCEDIDO PERNOCTACIÓN		
G08821852	0115120- Les Corts, A.E.	2.000,00 €	-	-	640,00€	2.000,00 €	640,00 €		



G70337217	0301879-5 Coruña F.S.	3.800,00 €	-	1.200,00 €	-	5.000,00 €	-
G14218770	0604790- Adecor F.S.	2.800,00 €	-	1.000,00 €	640,00€	3.800,00 €	640,00 €
G01651298	0620036- C.D. Sporting Futbol Sala Almeria	2.800,00 €	-	1.000,00 €	-	3.800,00 €	-
G30877617	1005576- Jimbee Cartagena Futbol Sala	2.800,00 €	-	1.000,00 €	-	3.800,00 €	-

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 10 de julio de 2023.

Andreu Camps Povill Secretario General